



PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE OBRAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES (SENADI).

El Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado de la UNACH, a través de la Dirección de Investigación, se encargará de promover, controlar y gestionar la producción de creaciones intelectuales de la comunidad universitaria, mediante el impulso de acciones estratégicas que fortalezcan la investigación científica y tecnológica y demás regulaciones operativas y administrativas relacionadas al desarrollo social del conocimiento y emprendimiento.

Derechos Intelectuales

Los derechos intelectuales se refieren a las creaciones de la mente, tales como obras literarias, artísticas, invenciones científicas e industriales, así como los símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio.

El apartado legal, según el Art. 104 OBJETO DE PROTECCIÓN del COESCCI (Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación), la protección recae sobre todas las obras literarias, artísticas y científicas, que sean originales y que puedan reproducirse o divulgarse por cualquier forma o medio conocido o por conocerse.

La Propiedad Intelectual otorga al autor, creador e inventor el derecho de ser reconocido como titular de su creación o invento y, por consiguiente, ser beneficiario del mismo.

En Ecuador, el **Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI)** es el organismo encargado de proteger, fomentar, divulgar y conducir el buen uso de la Propiedad Intelectual desde el enfoque de tres áreas distintas:

1. Propiedad Industrial
 2. Derecho de Autor y Derechos Conexos
 3. Obtenciones Vegetales y Conocimientos Tradicionales
1. La **Propiedad Industrial** se refiere a la protección que tiene toda persona natural o jurídica sobre sus invenciones, diseños industriales, circuitos integrados, marcas, signos distintivos, lemas comerciales y otros elementos relacionados con el mercado, la industria y el comercio.
 2. **Derecho de Autor y Derechos Conexos** se encarga de proteger los derechos de los creadores sobre las obras, sean estas literarias o artísticas, esto incluye: libros, textos de investigación, software, folletos, discursos, conferencias, composiciones musicales, coreografías, obras de teatro, obras audiovisuales, novelas, cuentos, poemas, crónicas, críticas, ensayos, misivas, guiones para teatro, guiones cinematográficos, guiones para programas de televisión, conferencias, discursos, lecciones, sermones, memorias, colecciones de obras tales como enciclopedias y similares; esculturas, dibujos, pinturas, grabados, litografías, historietas gráficas, comics, planos, croquis, diseños, obras de arte aplicado, maquetas, mapas, fotografías y videojuegos y similares.
 3. **Obtenciones Vegetales y Conocimientos Tradicionales** es una forma de propiedad intelectual que se confiere a la persona que ha creado, descubierto y/o desarrollado, una variedad vegetal. También se incluye dentro de esta área la biodiversidad y los saberes ancestrales.

